



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

057

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 007 -2014-MDY

Yura, 05 de febrero del 2014

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 31 de enero del 2014; Los Expedientes Administrativos con Reg. N° 2631 y 6330-2013 presentado por Félix Zusimo Mayta Huacasi y Julia Justina Huacasi Mamani - María Teresa Aymara Tintaya; el Informe N°086-2013-ACGL/SGOPPC-SDC/MDY emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro y el Informe Legal N°018-2014-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; respecto a la solicitud a renuncia de afectación en uso de predios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, para efectos de la solicitud delimitaremos que son considerados bienes estatales en merito a la Ley 19151 en su artículo 3 los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan; específicamente los bienes de dominio público (también llamado demanio) se entiende el conjunto de bienes y derechos de titularidad pública, a un servicio público (como un hospital público, un centro escolar público, las oficinas de un Ayuntamiento).

Que, tal como lo faculta el Artículo 11 de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales acciones sobre los bienes estatales, las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales (dentro de ellas consideradas lo gobiernos locales) realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento.

Que, tal como aparece del expediente administrativo de Reg. N° 6331y 6330-2013 presentado por Félix Zusimo Mayta Huacasi y Julia Justina Huacasi Mamani y María Teresa Amara Tintaya, solicitan en su calidad de poseionarios se realice el cambio de uso de los terrenos a fin de continuar con sus trámites ante COFOPRI de los lotes de la Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios Mz. K, Lote 10 y 9 Sector A, Zona 03; pedido que realizan en merito a que no cuenta con vivienda propia para sus familias; a fin de acreditar con su pedido adjuntan los siguientes documentos:

Por el lado de Félix Zusimo Mayta Huacasi:

- Tarjeta de ingresos de aportaciones cuotas caja de la Asociación Ciudad de Dios del año 1999.
- Tarjeta de control de asistencia, correspondiente al Lote 9, Mz. K, Sector A, Zona 3, Km. 15 con asistencias correspondientes al año 2001.
- Carnet de asociado, de la Asociación Ciudad de Dios, con fecha de ingreso del 03/20/98.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

056

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

- Constancia de posesión otorgada por el presidente de la Asociación Ciudad de Dios; de fecha 11 de noviembre del 2011.
- Copia simple de la constancia de posesión emitida por la municipalidad para realizar trámite administrativo de instalación de servicios básicos.
- Comprobantes de pago de impuesto predial correspondiente al año 1999



Documentos en conjunto demostrarían la posesión que ostenta el administrado frente al predio Mz. K, Lote 9, Sector A, Zona 03.

Por el lado de las señoras: Julia Justina Huacasi Mamani y Maria Teresa Aymara Tintaya han adjuntado a su solicitud lo siguiente:

- Tarjeta de ingresos de aportaciones cuotas caja de la Asociación Ciudad de Dios del año 2001
- Tarjeta de control de asistencia, correspondiente al Lote 10, Mz. K, Sector A, Zona 3, Km 15 con asistencias correspondientes al año 2001.
- Carnet de asociado, de la Asociación Ciudad de Dios, con fecha de ingreso del 27/02/2001.
- Constancia de posesión otorgada por el presidente de la Asociación Ciudad de Dios; de fecha 11 de noviembre del 2011.
- Copia simple de la constancia de posesión emitida por la municipalidad para realizar trámite administrativo de instalación de servicios básicos.
- Comprobantes de pago de impuesto predial correspondiente al año 1999



Documentos que en conjunto demostrarían la posesión que ostentan las administradas frente al predio Mza. K, Lote 10, Sector A, Zona 03.

Que, mediante Informe N° 867-2013-MRF/SGOPPC-STDC/MDY, emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, Planeamiento y Catastro de la Municipalidad respecto a lo solicitado por los administrados (Felix Zusimo Mayta Huacasi y Julia Justina Huacasi Mamani – Maria Teresa Aymara Tintaya); señala que el terreno solicitado para el cambio de uso según los planos que obran en la municipalidad se denota que tanto el lote 10 y 09 Mza. K, Zona 3, Sector A, no se encuentran titulados pero si con la calidad de área reservada; pero el área usuaria emite opinión favorable a fin de que se proceda a su renuncia de afectación en uso se tiene que el terreno solicitado para la renuncia de afectación, de predios los cuales tienen las siguientes características:

El terreno en posesión por Felix Zusimo Mayta Huacasi según plano presentado tiene un área de 400 m² y con perímetro de 80 m; el terreno en posesión por Julia Justina Huacasi Mamani y Maria Teresa Aymara Tintaya según plano presentado tiene un área de 400 m² y con perímetro de 80 m.



Que, para atender lo solicitado y en amparo del inc. 2 del art. 105 del reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales, aprobado por el D. S. 007-2008-VIVIENDA, establece que una de las causales por las que se extingue la afectación en uso, es precisamente la renuncia a la afectación, permitiendo que de esta manera al estar el estado representado por la municipalidad de Yura, puede solicitar la extinción de la afectación, mediante el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

055

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

procedimiento correspondiente y teniendo en cuenta la Directiva N°005-2011/SBN aprobada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; que señala que una de las causales de la extinción de la afectación en uso es la renuncia a la afectación en uso que es una declaración unilateral.

Que, asimismo conforme lo señala el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, bajo dicho contexto, estando a la normatividad legal antes citada y al Informe Legal N° 018-2014-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- Aprobar la renuncia a la afectación en uso de los predios ubicados en:

- ✓ Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios Mz. K, lote 10, Sector A, Zona 3, Distrito de Yura, Departamento y Región de Arequipa.
- ✓ Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios Mz. K, lote 09, Sector A, Zona 3, Distrito de Yura, Departamento y Región de Arequipa.

Todo ello conforme a lo solicitado.

Artículo 2°.- Cumpla Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, con realizar las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Artículo 3°.- Hacer de conocimiento la presente de COFOPRI, Gobierno Regional de Arequipa y a los interesados para su conocimiento y fines.

Artículo 4°.- Encargar al área competente cumpla con notificar la presente a Sistema Nacional de Bienes Estatales S.N.B.E.

Artículo 5°.- Que en merito al artículo 12 de la Ley 29151 cumpla el área competente en remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN la documentación sustentatoria de los actos aprobados mediante la presente.

Artículo 6°.- Cumpla Secretaria General con notificar a las gerencias pertinentes para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Jun 2017
Eduis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacas
Doris Natividad Vilca Huacas
Secretaria General